



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2024
TR. N.º 0918-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0918-2024-R-UNALM. - La Molina, 30 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que: *“Los Pliegos que reciben las transferencias financieras, incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias”*; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 117-2024-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el Contrato titulado: “ACREDITACIÓN DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE SEMEN DE TOROS DE CENTRALES DE INSEMINACIÓN EN EL LABORATORIO DE BANCO NACIONAL DE SEMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 27 320.00 (Veinte siete mil trescientos veinte y 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación N.º 1731-2024-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, a fin de ejecutar el Contrato N.º PE501087781-2024-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.03.91, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados(PROCIENCIA) que pertenece al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2024-EF, que *“Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2024
TR. N.º 0918-2024-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 27 320.00 (Veinte siete mil trescientos veinte y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	27,320
1.4. 2	Donaciones de Capital	27,320
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	27,320
1.4. 2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	27,320
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	27,320
Total, Ingresos		27,320

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD	:	6000008 Fortalecimiento de capacidades
FINALIDAD	:	232997 Evaluación y Seguimiento de las iniciativas de vinculación academia – Empresa a nivel Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,320
Total, gastos Capital	27,320

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	27,320
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,320
Total, Actividad	27,320
Total, Pliego:	<u>27,320</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2024
TR. N.º 0918-2024-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,VRI,DIGA,PPTO,OPL